

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, del año dos mil ocho, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Nueva Alianza, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008, procede a formular el DICTAMEN DEFINITIVO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

- III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, Contador Público **JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**, y el Director General del Instituto Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ**.
- V. En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de dos mil cuatro, mediante acuerdo número 03/2004 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los Informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 1 de abril del año dos mil cuatro.
- VI. El Partido Nueva Alianza recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas en concepto de financiamiento público ordinario, por la cantidad de **\$104,940.12 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M. N.)** para el periodo comprendido de los meses de enero, febrero y marzo, referente al primer trimestre del año dos mil ocho.

- VII. El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo su Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta los antecedentes y el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido Nueva Alianza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Primer Informe Trimestral sobre el total de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Primer Informe de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS

Prerrogativas ordinarias recibidas del Instituto Electoral	\$104,940.12
Total de Ingresos del Trimestre	\$104,940.12

GASTOS

Servicios personales	\$20,597.24
Materiales y suministros	\$ 8,040.64
Servicios generales	\$73,801.31
Gastos totales	\$102,439.19

TERCERO.- Una vez que el Partido Nueva Alianza entregó su Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones, mismas que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPC/CCF/82/08 de fecha 30 de mayo del 2008, a fin de que presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas, o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia y que consisten en:

SERVICIOS PERSONALES	\$14,597.24
DEFICIENCIAS GASTOS COMPROBACIÓN	\$14,597.24

CUARTO.- El Partido Nueva Alianza dentro del término que le fue fijado, con fecha 03 de Junio del presente año, acudió por conducto de sus funcionarios, mediante oficio número 0047, ante esta Comisión, a realizar las aclaraciones y entrega de los comprobantes requeridos, los cuales fueron objeto de estudio por esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, subsanándose en su totalidad las mismas.

QUINTO.- De lo anterior se desprende que el Partido Nueva Alianza, presentó en tiempo y forma el Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, relativo a los


ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, presentado por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN
DEL PRIMER TRIMESTRE INGRESOS Y EGRESOS
DEL AÑO 2008 DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
CONSEJERO ELECTORAL



C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



IEPC
COAHUILA
INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA